



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

“ AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA EMPRESA J. GARCÍA CARRIÓN S.A. CON C.I.F. A08267403, POR UN IMPORTE DE UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.769.317,50 €), CON CARGO A LA CUENTA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711 “FEAGA AYUDA SIN FINANCIACIÓN AUTONÓMICA”, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA FEAGA 05.02.09.08.0000.001, PROMOCIÓN DEL VINO EN MERCADOS DE TERCEROS PAÍSES, CAMPAÑA 2016-2017, SEGÚN FIGURA EN EL ANEXO”.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL
- 3.- PROPUESTA DE CONCESION QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS
- 4.- INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCION AGROALIMENTARIA.
- 5.- INFORME DE LA JEFE DE UNIDAD DE COORDINACION DEL ORGANISMO PAGADOR.
- 6.- LISTADO DE LA DISTRIBUCION DE LA AYUDA A LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DE LA REGION DE MURCIA.
- 7.- CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL RELATIVA A LA DISTRIBUCION DE FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS PARA ESTA LÍNEA DE AYUDAS.



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente



PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO.

El RD 1079/2014, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, regula la concesión de este tipo de medidas en aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos precedentes.

La Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural en su sesión de 30 de junio de 2016 acordó la aprobación de los programas multipaís, entre los cuales se encuentra el presentado por la mercantil J. García Carrión, S.A. con CIF A08267403, con un presupuesto total de 4.1.63.100,00€ al que corresponde una subvención de 1.769.317,50€ que se realizará en los países que figuran en el Anexo a la presente propuesta.

La relación de proyectos objeto de aprobación por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural no comprometerá pagos en el ejercicio por encima de lo que establezca la ficha financiera para la medida, con el límite de la dotación existente para el programa en el ejercicio FEAGA 2017. Los expedientes que en la aplicación de lo anteriormente señalado no pudieran ser pagados en el ejercicio financiero FEAGA 2017 (que comprende del 16 de octubre de 2016 hasta el 15 de octubre del año siguiente) por superar el conjunto de pagos de todas las medidas del programa de apoyo el límite presupuestario asignado al programa de apoyo en el ejercicio FEAGA 2017 podrán ser pagados con cargo al ejercicio financiero siguiente (2018).

En el correspondiente expediente subvencional tramitado por la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios, consta propuesta de fecha 4 de julio 2016, previo informe del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria, donde se recoge que se cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria y estatal, así como la documentación que deberá presentar y compromisos que corresponderán al beneficiario de la ayuda una vez que se proceda a su concesión.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley ~~7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de~~ la Región de Murcia, prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente



ACUERDO

Autorizar la concesión de una ayuda a la empresa J. García Carrión S.A. con C.I.F. A08267403, por un importe de un millón setecientos sesenta y nueve mil trescientos diecisiete euros con cincuenta céntimos (1.769.317,50 €), con cargo a la cuenta extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 05.02.09.08.0000.001, promoción del vino en mercados de terceros países, campaña 2016-2017, según figura en el Anexo.

Murcia, 7 de julio de 2016
LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE

Adela Martínez-Cachá Martínez



ANEXO

Programa (2016-2017)	Subprograma	CONCESIÓN 2016-2017									
		Ayudas		Ayudas total por (€)	Unidad económica (€)	Gastos generales (Máx. 5%)	Gasto personal directo (Máx. 15%)	Total gastos (€)	Porcentaje de ayuda aprobada en Concurrencia Sectorial (%)	Subvención (€)	AVAL para presionar en la sección de la ayuda (€)
		2016-2017	Ayudas por país (€)								
SIBIS	FABRICA CARBON	AYUDAS	165.500,00	3.092.300,00	10.000,00	160.100,00	500,00	3.103.100,00	42,50	1.700.317,50	265.397,61
		AYUDAS	16.500,00								
		AYUDAS	435.000,00								
		AYUDAS	195.000,00								
		AYUDAS	27.000,00								
		AYUDAS	19.000,00								
		AYUDAS	10.000,00								
		AYUDAS	9.000,00								
		AYUDAS	3.500,00								
		AYUDAS	23.000,00								
		AYUDAS	435.000,00								
		AYUDAS	30.000,00								
		AYUDAS	30.000,00								
		AYUDAS	1.100.000,00								
		AYUDAS	100.000,00								
		AYUDAS	430.000,00								
		AYUDAS	120.000,00								
		AYUDAS	60.000,00								
		AYUDAS	30.000,00								
		AYUDAS	1.000.000,00								
		AYUDAS	25.000,00								
		AYUDAS	23.000,00								
		AYUDAS	20.000,00								
		AYUDAS	25.000,00								
		AYUDAS	257.000,00								
		AYUDAS	210.000,00								
		AYUDAS	21.000,00								





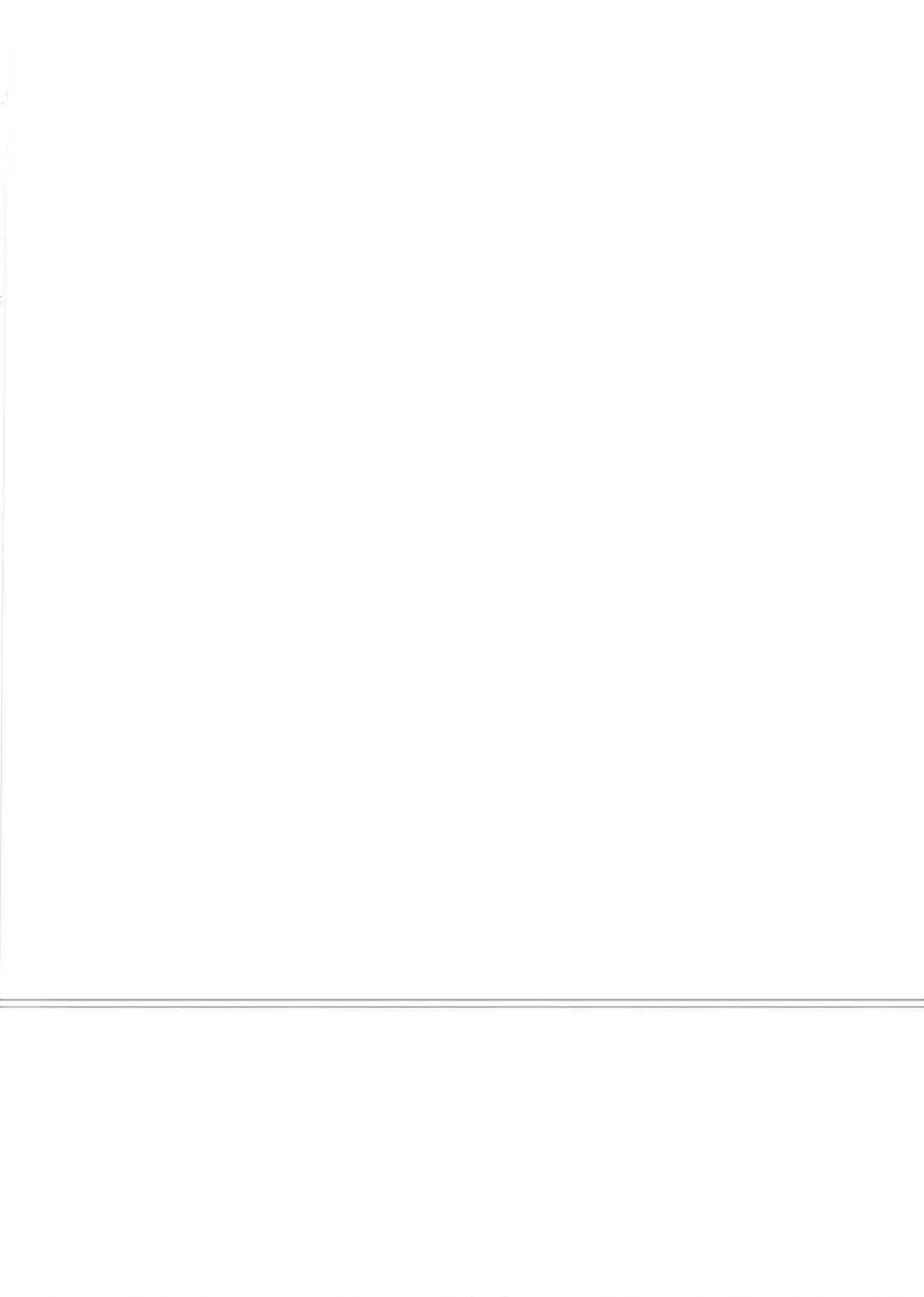
INFORME JURÍDICO

Normativa preceptiva para su emisión: Artículo 11.1.d) del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de:

“Autorizar la concesión de una ayuda a la empresa J. García Carrión S.A. con C.I.F. A08267403, que cumple con todos los requisitos de admisibilidad por un importe de un millón setecientos sesenta y nueve mil trecientos diecisiete euros con cincuenta céntimos (1.769.317,50 €), con cargo a la cuenta extrapresupuestaria 44900711 “FEAGA Ayuda sin financiación autonómica”, correspondiente a la línea FEAGA 05.02.09.08.0000.001, promoción del vino en mercados de terceros países, campaña 2016-2017, según figura en el Anexo.”

Se informa favorablemente, por estimarse ajustada a lo preceptuado en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que constituyen su marco legal aplicable.





TERCERO: EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

➤ En **2 MESES**, desde la notificación:

- ^ Escrito de aceptación conforme al modelo normalizado (www.carm.es).
- ^ Certificado del IBAN, ~~que debe ser única dedicada al pago de los gastos objeto de subvención.~~
- ^ Certificado de depósito del aval bancario de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por la cantidad establecida en la tabla anterior (www.carm.es).

CUARTO: para el pago de la ayuda, además de toda la normativa relacionada con esta subvención, se considerará, de forma específica, lo establecido en las circulares de coordinación y las guías de justificación del Fondo Español de Garantía Agraria (www.fega.es).

QUINTO: el plazo máximo para presentar solicitudes de modificación de la concesión será el **30 de abril de 2017** y conforme a la documentación facilitada en la Web de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (www.carm.es).

SEXTO: el periodo de ejecución comienza el **1 de junio de 2016** y tiene una duración de **12 meses** (Art. 7.2 RD 1079/2014). La solicitud del pago del saldo de la ayuda se presentará antes del **1 de julio de 2017** junto con la documentación establecida en la Web de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. El contenido del Informe de Control y Cuentas Auditadas (Informe de Auditoría) está disponible en dicha Web.

SEPTIMO: Para anticipo de pagos y pagos intermedios se cumplirá con lo establecido en la Circular del FEGA y la Guía de justificación de gastos para pagos de 2016 y en el RD 1079/2014, de 19 de diciembre.

OCTAVO: el beneficiario se compromete a cumplir con los siguientes apartados:

1. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de la ayuda, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en especial en las siguientes o aquellas que la modifiquen o sustituyan:
 - Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
 - Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
 - R.D. 1079/2014, de 19 de diciembre.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
 - R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento L.G.S.
 - Circulares de Coordinación del FEGA para la línea de ayudas a la promoción de vinos en terceros países (www.fega.es).
 - Guía del FEGA para la justificación de gastos de la ayuda a la promoción de vinos en terceros países (www.fega.es).
 - Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.
2. En la solicitud de pago, únicamente, se incluirán aquellos gastos que conforme a la Circular de coordinación del FEGA y la Guía de justificación de gastos para las solicitudes de 2016 y pagos en 2017 (o aquellas que las modifiquen o sustituyan), se consideren subvencionables y se puedan justificar como se indica.
3. Las facturas y justificantes de los gastos registrados en la cuenta única contendrán todos los requisitos legales, RD 1619/2012 para facturas y las normas correspondientes para otros justificantes (importe, desglose de IVA, en su caso, fecha, concepto, número, y proveedor, etc...) que establece la normativa vigente aplicable y que esta información se corresponde con la información existente en los registros contables de la empresa. Además, los siguientes documentos aportados por el beneficiario serán originales: facturas, tickets, contratos y certificados.
4. El pago de las facturas correspondientes a los costes incurridos relacionados con el programa subvencionado se efectuará, directamente, a través de la cuenta única o, en su caso, mediante compensación en las condiciones establecidas en la Circular del FEGA y en la Guía del FEGA para la



justificación de gastos de la ayuda a la promoción del vino en terceros países para los pagos de 2017 (o aquella que la modifique o sustituya). En particular se aportará las facturas compensadas, tanto del beneficiario como del ejecutor de las acciones de promoción.

5. El beneficiario deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
6. La realización de la promoción en terceros países, además de lo establecido, se justificará mediante fotografías, folletos promocionales, vídeos, cuadernos de catas, notas de prensa, etc., conforme a la Circular del FEGA y en la Guía del FEGA para la justificación de gastos de la ayuda a la promoción del vino en terceros países para los pagos de 2017 (o aquella que la modifique o sustituya).
7. La justificación del gasto presentada en el pago coincidirá con las acciones y actividades aprobadas por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente en la Orden de concesión o en sus modificaciones posteriores, conforme al anexo IV del RD 1079/2014, de 19 de diciembre, presentada en la solicitud de ayuda inicial o modificada.
8. En lo que respecta a la conformidad del material de información y promoción, el beneficiario certificará que ha cumplido con la normativa comunitaria y la legislación del tercer país donde se desarrolla el programa.
9. Exclusivamente, para los casos establecidos en la Circular del FEGA y en la Guía del FEGA para la justificación de gastos de la ayuda a la promoción del vino en terceros países para los pagos de 2017 (o aquella que la modifique o sustituya), y en lo que respecta a la moderación de costes, se presentará:
 - tres ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones,
 10. una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa,
 - el beneficiario al solicitar la oferta ha enviado a los potenciales proveedores el pliego de condiciones con las actividades y acciones a desarrollar, el contenido de cada una de ellas, los medios a utilizar, así como sus fechas de ejecución y lugares de desarrollo,
 - las ofertas presentadas son coherentes con las condiciones previamente establecidas por el beneficiario y en el supuesto recogido en el art. 29,3 de la L.G.S, han sido incorporadas en el contrato.
 - en el caso de que la ejecución sea llevada a cabo por una empresa vinculada (véase art. 68.2 del R.D. 887/2006), en la que no cabe una contratación transparente, se verificado la justificación del coste real de la ejecución de la acción mediante la presentación de los justificantes de gasto y pago de la empresa vinculada que ha ejecutado la acción.
1. Se realizará una traducción jurada de toda aquella documentación (facturas, tickets, contratos, presupuestos, material promocional, etc...) que se presente, distinta al: español, inglés, francés, portugués e italiano.
2. Se comprueba que todas las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente (TANTO LAS ORIGINALES COMO SUS FOTOCOPIAS de la carpeta 2 y 3) han sido selladas mediante el siguiente estampillado:



Factura utilizada para el cobro de una subvención con
cargo al FEAGA **Promoción de Vinos en Terceros**
Países a través de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio
Ambiente de la Región de Murcia

0247
Línea

Expte. N°

3. Toda la documentación relacionada con esta Línea de ayuda a la Promoción de Vinos en Terceros Países se encuentra publicada en la Web de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (www.carm.es). Tanto el beneficiario como el auditor o empresa auditora responsable de la realización del Informe de Control y Cuantías Auditadas se comprometen a cumplir con dicha documentación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 10.2. de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en lo relativo a las Normas en materia de subvenciones, como ayuda supera el 1.200.000 euros, la autorización de concesión requerirá el Acuerdo del Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR GENERAL



LIMENTARIOS:

PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO.

El Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, por la que se convoca y regula la concesión de este tipo de ayudas, en aplicación del R(UE) 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola y el R(CE) 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008.

Al amparo del Real Decreto mencionado, la empresa J. GARCÍA CARRIÓN, S.A., con C.I.F. A08267403 y domicilio social en Crta. de Murcia, s/n, 30520 JUMILLA (Murcia), presentó solicitud de ayuda para el desarrollo de un programa de promoción en terceros países con un presupuesto total para la campaña 2016-2017 de 4.163.100 euros.

Según propuesta formulada por el Director General de Producciones y Mercados Agroalimentarios, a la vista del informe técnico del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria, la subvención asciende a la cantidad de 1.769.317,5 euros que suponen un gasto total de 4.163.100 euros, con cargo a la línea FEAGA nº 05.02.09.08.0000.001.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 37.1 de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, elevo PROPUESTA a ese Consejo de gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente



- ^ Escrito de aceptación conforme al modelo normalizado (www.carm.es).
- ^ Certificado del IBAN, **que debe ser única dedicada al pago de los gastos objeto de subvención.**
- ^ Certificado de depósito del aval bancario de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por la cantidad establecida en la tabla anterior (www.carm.es).

Para el pago de la ayuda, además de toda la normativa relacionada con esta subvención, se considerará, de forma específica, lo establecido en las circulares de coordinación y las guías de justificación del Fondo Español de Garantía Agraria (www.fega.es).

El plazo máximo para presentar **solicitudes de modificación** de la concesión será el **30 de abril de 2017** y conforme a la documentación facilitada en la Web de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (www.carm.es).

La solicitud del pago del saldo de la ayuda se presentará antes del 1 de julio de 2017 junto con la documentación establecida en la Web de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. **El contenido del Informe de Control y Cuentas Auditadas (Informe de Auditoría) está disponible en dicha Web (www.carm.es).**

Visto el Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola, y en especial en su Art. 11.1, donde dice: *"el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes"*, **es necesario que el Consejo de Gobierno autorice la aprobación de la concesión de dicha ayuda en su próxima reunión**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 10.2. de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en lo relativo a las Normas en materia de subvenciones, **como ayuda supera el 1.200.000 euros, la autorización de concesión requerirá el Acuerdo del Consejo de Gobierno.**

En Murcia, a 4 de julio de 2016



INFORME

Mediante Decreto nº 301/2007, de 28 de septiembre, se designa a la autoridad competente y se autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua, como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión de los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se regulan sus funciones.

La Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, regula el procedimiento de Ordenación del Pago de los Gastos Financiados por los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

EL artículo 94 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, "Supuestos de no sujeción a la fiscalización previa", dispone lo siguiente:

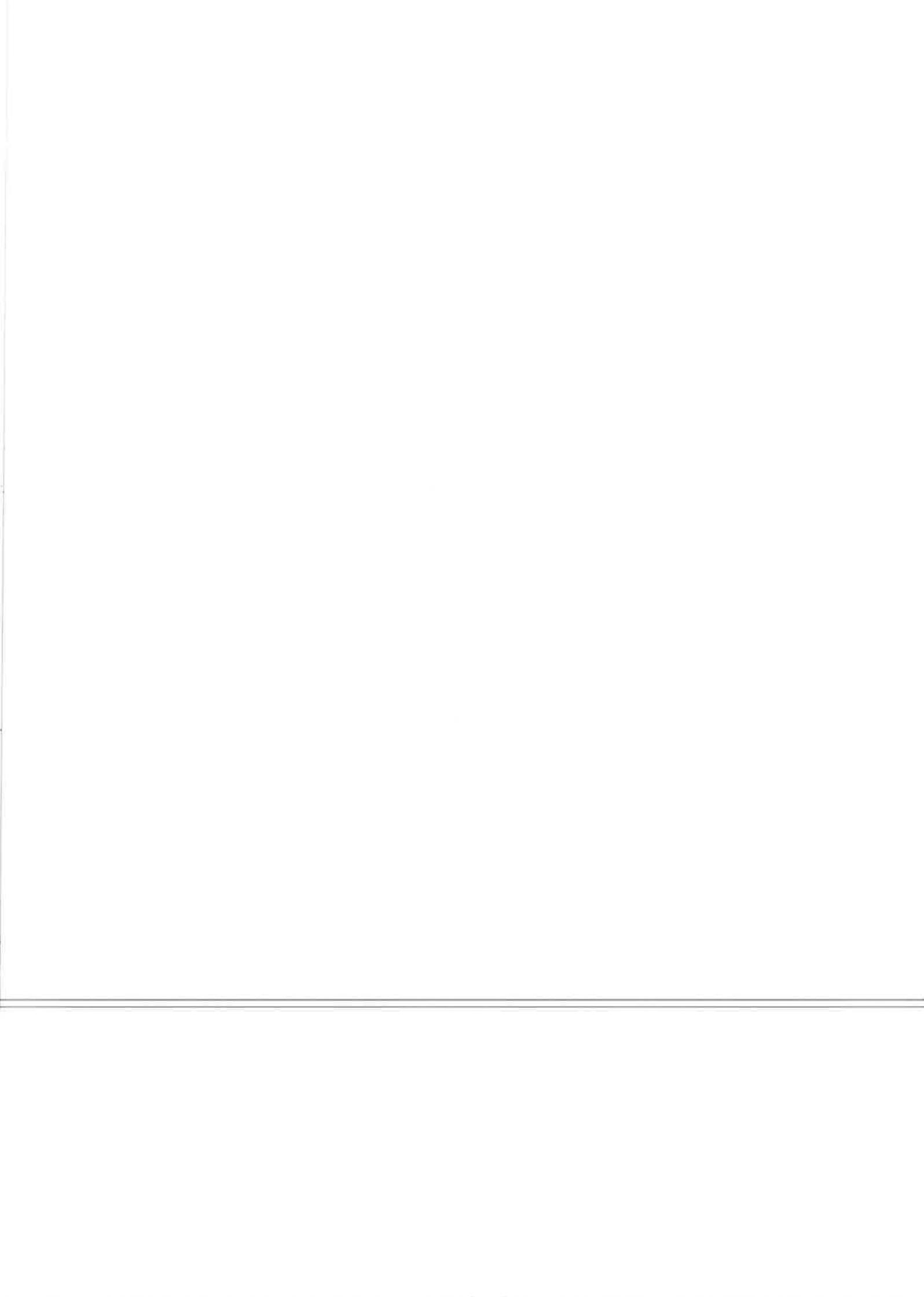
1. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable y contratos menores, así como los de carácter periódico y los demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como los gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Tampoco estarán sometidos a fiscalización previa los gastos menores a setecientos cincuenta mil pesetas que se realicen con cargo a fondos librados a justificar, cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

De igual modo, estarán exentas de fiscalización previa las ayudas, subvenciones y otras intervenciones de mercado, financiadas íntegramente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En base a lo anterior, al día de la fecha, las ayudas, subvenciones y otras intervenciones de **mercado, financiadas 100% por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), están exentas de fiscalización previa.**





A	B	C	D	E	I	J	K
Orden	Entidad beneficiaria	NRUE concesión	CIF	Importe total solicitud de ayuda	Importe concesión inicial	Porcentaje de ayuda	Subvención inicial
1	BODEGA TERCIA DE ULEA, CB	0247.2016.0001.2016.00.CG	E-30147334	34.928,35	34.928,35	42,5	14.844,55
2	BODEGAS BLEDA, S.L.	0247.2016.0002.2016.00.CI	B30148795	52.736,80	52.736,80	45,0	23.731,56
3	BODEGAS CASTAÑO, SL	0247.2016.0003.2016.00.CL	B30078414	106.960,00	106.960,00	45,0	48.132,00
4	BODEGAS COOP. SAN ISIDRO DE JUMILLA, SOC. COOP.	0247.2016.0004.2016.00.CP	F30003420	207.270,80	207.270,80	47,5	98.453,63
5	BODEGAS HIJOS DE JUAN GIL, S.L.	0247.2016.0005.2016.00.CR	B73229981	1.698.240,00	1.698.240,00	47,5	806.664,00
6	BODEGAS LUZÓN, S.L.	0247.2016.0006.2016.00.CU	B73048084	306.321,84	306.321,84	42,5	130.186,78
7	BODEGAS OLIVARES, SL	0247.2016.0007.2016.00.CW	B30216501	29.016,58	29.016,58	47,5	13.782,88
8	BODEGAS Y VIÑEDOS CASA DE LA ERMITA, S.L.	0247.2016.0008.2016.00.CZ	B30566194	192.182,04	192.182,04	45,0	86.481,92
9	BODEGAS SILVANO GARCÍA, SL	0247.2016.0009.2016.00.C2	B73672644	109.297,04	109.297,04	47,5	51.916,09
10	CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN JUMILLA	0247.2016.0010.2016.00.CF	Q8030007G	132.912,00	132.912,00	45,0	59.810,40
11	COOP. AGRO-VINÍCOLA NRTA. SRA. DEL ROSARIO	0247.2016.0011.2016.00.CI	F30003412	76.774,71	76.774,71	47,5	36.467,99
12	COOP. DEL VINO DE YECLA "LA PURÍSIMA", S.C.L.	0247.2016.0012.2016.00.CK	F30005193	69.942,99	69.942,99	47,5	33.222,92
13	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CARCHE, S.L.	0247.2016.0013.2016.00.CN	B30538110	421.096,92	421.096,92	45,0	189.493,61
14	EGO BODEGAS, SL	0247.2016.0014.2016.00.CQ	B73725467	134.230,20	134.230,20	45,0	60.403,59
15	J. GARCÍA CARRIÓN, S.A.	0247.2016.0015.2016.00.CT	A08267403	4.163.100,00	4.163.100,00	42,5	1.769.317,50
16	SEÑORÍO DE BARAHONDA, S.L.	0247.2016.0016.2016.00.CW	B73174161	76.753,00	76.753,00	45,0	34.538,85
17	WORLD FRUITS COMPANY, SL	0247.2016.0017.2016.00.CY	B73309452	60.184,92	60.184,92	45,0	27.083,21
	TOTAL			7.871.948,19	7.871.948,19	45,0	3.484.531,48

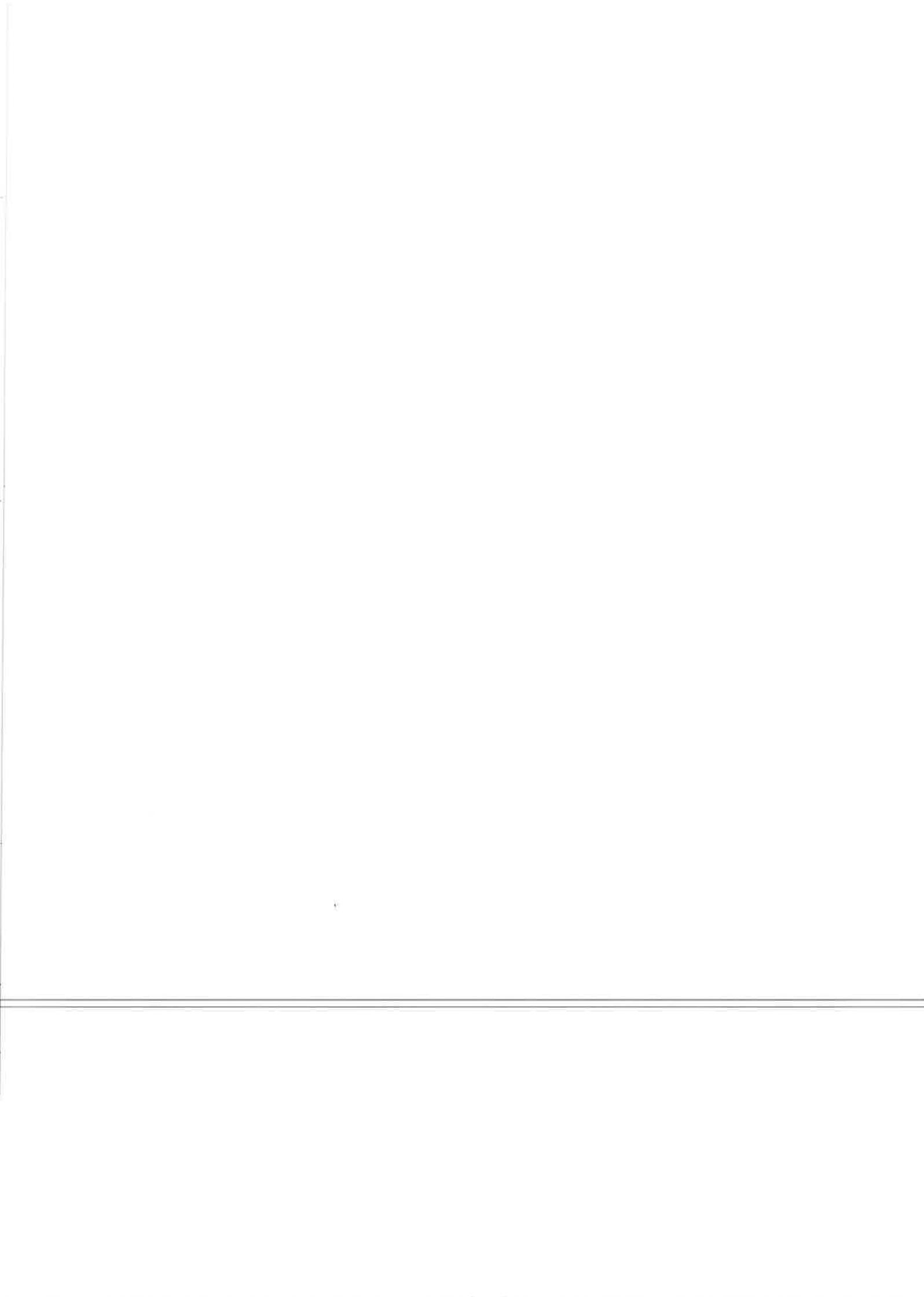


Microsoft Excel

Datos generales

Este libro contiene vínculos a otros orígenes de datos.

NUM





DIRECCION GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL

30 DE JUNIO DE 2016

LINEA DE ACTUACIÓN:

Programa de apoyo al sector vitivinícola español: Promoción del vino en mercados de terceros países.

NORMATIVA REGULADORA:

La base jurídica de esta medida se encuentra en, de

- el artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.
- Los artículos 4 y 5 del Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión, que establece las normas de aplicación, y sus modificaciones.
- la sección 1ª del Capítulo II del Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español

OBJETIVO DE LA LÍNEA:

Los programas de promoción de vino, en mercado de terceros países, persiguen fomentar el conocimiento de las características y cualidades de los vinos españoles, con el fin de contribuir a la mejora de su posición competitiva y a la consolidación o, en su caso, a la apertura de nuevos mercados.

PROPUESTA DE DISTRIBUCION:



Infanta Isabel, nº 1
28014.-MADRID.-
Teléf.: 91 347 53 39,
FAX: 91 347 45 40
sgpromo@marm.es



**D^a. MARÍA LUZ GÓMEZ-JOVER TORREGROSA, SECRETARIA SUPLENTE
DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL**

CERTIFICA

Que en la sesión de dicha Conferencia, que se ha celebrado hoy día 30 de junio de 2016, se acordó la aprobación de la lista definitiva de acciones y programas de promoción del vino en países terceros del Programa de apoyo al sector vitivinícola, y las condiciones establecidas para los mismos, que se recoge en el Anexo adjunto.

Esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste y surta efectos, firma la presente certificación en Madrid a 30 de junio de 2016.





Antecedentes

Los datos relativos a ejercicios anteriores en cuanto a ficha financiera, presupuesto aprobado y ejecución final se resumen en el siguiente cuadro:

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Importe Ficha financiera	16	32	32	40	40	50	50	50	310
Aprobación en Conferencia sectorial	10,83	35,45	43,64	53,37	55,24	59,75	65,12	58,95	382,35
Presupuesto ejecutado	6,92	24,23	29,91	37,37	37,44	38,93	45,25	55,46*	275,51*
% Ejecución presupuestaria	63,89	68,34	68,53	70,02	67,77	65,15	69,48		67,59**

*Datos provisionales

**Sin incluir el % ejecución del ejercicio FEAGA 2016 dado que son datos provisionales

Ejercicio FEAGA 2017

La dotación presupuestaria para la medida de promoción en el segundo periodo de programación 2014-2018, es de 50M€ anuales, lo que supone 250M€ para todo el periodo de programación.

Según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1079/2014, la Comisión Nacional de Selección de Programas presidida por el Director General de la Industria Alimentaria y de la que forman parte cuatro representantes del MAGRAMA así como representantes de todas las CCAA, es la responsable de elaborar la lista definitiva de acciones y programas que se proponen a la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo rural para su aprobación,

Con el fin de elaborar la lista definitiva de acciones y programas correspondientes al ejercicio FEAGA 2017 dicha Comisión se ha reunido el día 11 de mayo de 2016





Tal como exige el Real Decreto, las CCAA han remitido al MAGRAMA las listas provisionales de programas puntuados de acuerdo a los criterios establecidos del anexo V, en el formato previsto en anexo VI acompañadas de la documentación de cada programa según anexo IV.

Por su parte el MAGRAMA, ha aportado la lista de programas seleccionados correspondientes a los organismos públicos de ámbito nacional.

A la vista de los programas seleccionados por las CCAA y el MAGRAMA y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1079/2014, se elabora la lista definitiva de acciones y programas correspondientes al ejercicio FEAGA 2017, por orden de puntuación a partir de las listas provisionales. La lista incluye 1.119 programas por un importe de ayuda FEAGA de 59.213.427,58€.

Vista la evolución de la ejecución de la medida en ejercicios anteriores, teniendo en cuenta que el ejercicio FEAGA 2018 será el último de este programa de apoyo y con la idea de no alcanzar compromisos que no puedan ser atendidos por falta de fondos al final periodo, en el seno de la Comisión Nacional de selección de programas se evaluaron dos opciones a proponer a la Conferencia sectorial de acuerdo al artículo 10.4 del RD 1079/2014.

La primera, la aprobación de la lista de programas hasta el límite de la ficha financiera para la medida (lo que supondría la exclusión de la ayuda por debajo de 110 puntos y en consecuencia la eliminación de la lista de 218 programas) y una segunda, consistente en la aprobación de la lista por una cuantía dentro de los límites de los fondos disponibles para el programa, junto la aplicación de un prorrateo en el importe de la ayuda FEAGA solicitada, en función de la puntuación obtenida.

Así, partiendo de una puntuación máxima de 150 puntos, se proponen tramos de 15 puntos, por lo que el primero incluye los programas con una puntuación entre 150 y 135 puntos, el segundo tramo comprende de menos de 135 a 120 puntos, el tercero de menos de 120 a 105 puntos, el cuarto tramo de menos de 105 a 90 puntos y el último tramo





de menos de 90 puntos al final. Para cada tramo, se aplican reducciones de un 5% sobre el importe de ayuda FEAGA solicitada, con un máximo del 95% y un mínimo del 75%. Es decir, los programas comprendidos en el primer tramo (de 150 a 135 puntos), se les asignará el 95% del importe de ayuda FEAGA solicitada y a los programas comprendidos en el último tramo (de menos de 90 puntos al final), se les asignará el 75% del importe de ayuda FEAGA solicitada. A los dos programas correspondientes a organismos públicos (uno nacional y otro de Castilla la Mancha) se les incluye en el tramo con menor intensidad de ayuda, esto es, el del 75%.

La Comisión Nacional de Selección de Programas acordó de forma colegiada, sin que ninguna Comunidad autónoma se manifestara en contra, la segunda opción, lo que se concreta en proponer a la Conferencia sectorial unalista con 1.119 programas y una ayuda FEAGA de 52.123.915,85€¹, teniendo en cuenta que la relación de programas objeto de aprobación no comprometerá pagos en el ejercicio financiero FEAGA (que comprende del 16 de octubre al 15 de octubre del año siguiente) por encima de lo que establezca la ficha financiera para la medida, con el límite de la dotación existente para el programa en el ejercicio FEAGA 2017. Los expedientes que en la aplicación de lo anteriormente señalado no pudieran ser pagados en el ejercicio se cargarán a la ficha financiera correspondiente al siguiente ejercicio FEAGA.

El 22 de junio la Comisión sectorial informó favorablemente la aprobación de la lista definitiva de acciones y programas dentro de los límites de los fondos disponibles para el programa.

Por todo ello se propone a la Conferencia Sectorial para su aprobación, la lista definitiva de acciones y programas seleccionados con la distribución de fondos de ayuda FEAGA, que se resume en el siguiente cuadro:

¹ La lista examinada por la Comisión Nacional de Selección de Programas ascendía a 52.123.390,66€. No obstante, con fecha 20 de mayo Castilla la Mancha comunicó una modificación de la puntuación de un programa, lo que supone una ligera variación del importe total de la ayuda que se somete a aprobación de la Conferencia Sectorial.





MINISTERIO DE
AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

**LISTA DEFINITIVA DE ACCIONES Y PROGRAMAS
EJERCICIO FEAGA 2017**

CCAA	Nº PROGRAMAS	PRESUPUESTO AYUDA FEAGA €
Andalucía	100	3.079.468,03
Aragón	30	3.637.265,60
Baleares	2	85.068,00
Canarias	2	27.275,50
Castilla León	165	6.700.961,07
Castilla La Mancha	129	3.420.041,36
Cataluña	403	9.110.030,51
Extremadura	6	157.580,68
Galicia	29	901.968,14
La Rioja	79	6.333.352,85
Madrid	43	2.040.505,43
Murcia	17	3.484.531,48
Navarra	27	1.232.743,05
País Vasco	45	8.751.986,69
Comunidad Valenciana	41	2.973.637,46
MAGRAMA	1	187.500,00
TOTALES	1.119	52.123.915,85

Madrid, 30 de junio de 2016



Pº Infanta Isabel, nº 1
28014.-MADRID.-
Teléf.: 91 347 53 39,
FAX: 91 347 45 40
sgpromo@marm.es